

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5748

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

BOLETIN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1542

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.979/22, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 746 regula todo lo concerniente a los derechos del personal policial, en tanto se ajuste a las obligaciones que impone la misma, los Códigos, Leyes, Decretos, Reglamentos y otras disposiciones legales, que se refieran a la organización y servicio de la Institución y funciones de sus integrantes;

Que mediante el Decreto N° 212/14 se crea el Consejo del Salario de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, ámbito mediante el cual se acordarán los salarios del personal policial de la fuerza de seguridad provincial;

Que con fecha 24 de noviembre del corriente año se arribó a un acuerdo entre el Poder Ejecutivo Provincial y los representantes del personal policial en actividad y en situación de retiro;

Que el Decreto N° 990/18 y sus modificatorios reglamenta el Título IV de la Ley N° 3523 en cuanto a las misiones, funciones, dependencia, estructura, organización del personal, entre otras respecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz;

Que con motivo de la creación del Servicio Penitenciario Provincial, como nueva fuerza de seguridad actuante bajo la órbita del Ministerio de Seguridad, y la posterior transferencia de agentes públicos afectados a la entonces Dirección Policial Penitenciaria dependiente de la Policía de la Provincia de Santa Cruz resulta menester que el acuerdo alcanzado también sea extensible al personal perteneciente a esa Institución;

Que mediante Decreto N° 1210/22 se aprobó en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrada en el marco de la reunión del Consejo del Salario, suscripta en fecha 09 de septiembre de 2022 entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y los representantes del Personal policial y penitenciario en actividad y en situación de retiro;

Que en aquella oportunidad, se acordó incrementar el valor punto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 31/100 (\$ 243,31) a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$ 262,77) con los haberes del mes de diciembre;

Que en esta ocasión, conforme fuera estipulado en el Acta Acuerdo precedentemente citada con fecha 24 de noviembre del corriente año, se efectuó una nueva convocatoria al citado Consejo, acordándose adelantar el incremento antes aludido con la percepción de haberes del mes de noviembre;

Que en función de proceder a la estandarización de los valores correspondientes al suplemento general "Por Título" contemplado en los ordenamientos administrativos vigentes para el personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz se ha acordado incrementar, a partir del 1 de diciembre de 2022, los valores de dicho suplemento en PESOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 20.196,00.-) respecto del valor por título Universitario de CINCO (5) años o más; en PESOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 15.147,00.-) sobre el valor por título Universitario de CUATRO (4) años o más; en PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS 50/100 (\$ 12.622,50.-) en cuanto al valor por título Universitario de TRES (3) años o más; en PESOS DIEZ MIL NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 10.098,00.-) para el valor por título Terciario de UNO (1) o más años y en PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 7.579,50.-) para el valor por título Secundario de CINCO (5) y TRES (3) años;

Que asimismo, con el objetivo de seguir contribuyendo a la profundización de las políticas en materia de Formación y Capacitación para el personal de las fuerzas provinciales e incentivar la profesionalización de las Instituciones Policiales y de Seguridad se acordó incrementar a partir del 1 de diciembre de 2022 el suplemento "Por Responsabilidad Profesional" consistente en PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 04/00 (\$ 7.967,04.-) respecto del valor por título Universitario de CINCO (5) años o más; en PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 10/100 (\$ 6.561,10.-) sobre el valor por título Universitario de CUATRO (4) años o más; en PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 12/100 (\$ 5.858,12.-) en cuanto al valor por título Universitario de TRES (3) años o más; en PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 12/100 (\$ 5.858,12.-) para el valor por título Terciario de UNO (1) o más años; en PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 90/100 (\$ 2.811,90.-) para el valor por título Secundario de CINCO (5) y TRES (3) años;

Que en ese mismo marco, se acordó la creación de diversos Suplementos No Remunerativos y No Bonificables, a partir del 1 de diciembre del corriente año denominados "por Función Policial Operativa", por la suma fija de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-); "por Función en Investigaciones", por la suma fija de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-), "por Función Penitenciaria de Alto Riesgo", por la suma fija de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-), y por último, "Por Función Técnica de Apoyo", por la suma fija de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00.-);

Que los suplementos destacados en el considerando precedente tienen por objeto que se premie la actividad esencial del personal policial y que se vincula en forma directa con la prevención, investigación y conjuración del delito, como así también, el reconocimiento de tareas penitenciarias de alto riesgo;

Que así también, se acordó elevar el valor punto en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 275,00.-) a partir del 1 de enero de 2023 y en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 285,00.-) a partir del 1 de febrero de 2023;

Que oportunamente ha tomado debida intervención el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que el presente trámite se realiza conforme lo establecido en artículo 119° Inciso 18° de la Constitución Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJyJ-N° 581/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 44/45 y vuelta y SLyT-GOB N° 1163/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 59/60;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Acta Acuerdo en el marco de la reunión del CONSEJO DEL SALARIO de la Policía de la Provincia de Santa Cruz suscripta con fecha 24 de noviembre de 2022 entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y los representantes del personal policial en actividad y en situación de retiro que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del 1 de noviembre de 2022, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 262,77) el valor Punto establecido en los ordenamientos administrativos vigentes para el personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos del presente.-

Artículo 3°.- FÍJASE, a partir del 1 de enero de 2023, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00) el valor Punto establecido en los ordenamientos administrativos vigentes para el personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos del presente.-

Artículo 4°.- FÍJASE, a partir del 1° de febrero de 2023, en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 285,00) el valor Punto establecido en los ordenamientos administrativos vigentes para el personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos del presente.-

Artículo 5°.- INCREMENTASE, a partir del día 1 de diciembre de 2022, los valores correspondientes al Suplemento General "Por Título", contemplado en los ordenamientos administrativos vigentes para el personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, de conformidad al detalle obrante en Planilla, que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 6°.- INCREMENTASE, a partir del 1 de diciembre de 2022, los valores correspondientes al Suplemento "Por Responsabilidad Profesional", contemplado en los ordenamientos administrativos vigentes para el personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, de conformidad al detalle obrante en Planilla, que como ANEXO II forma parte integrante del presente.-

Artículo 7°.- CRÉASE, a partir del día 1° de diciembre de 2022, el Suplemento de carácter No Remunerativo y No Bonificable, denominado "por Función Policial Operativa", por la suma fija de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-), destinado al personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz al que se le asigne funciones de naturaleza operativa en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en el presente.-

Artículo 8°.- CRÉASE, a partir del día 1 de diciembre de 2022, el Suplemento de carácter No Remunerativo y No Bonificable, denominado "Por Función en Investigaciones", por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), destinado al personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz al que se le asigne funciones de naturaleza investigativa en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en el presente.-

Artículo 9°.- CRÉASE, a partir del día 1 de diciembre de 2022, el Suplemento de carácter No Remunerativo y No Bonificable, denominado, "Por Función Penitenciaria de Alto Riesgo", por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), destinado al personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz al que se le asigne funciones de naturaleza operativa y de alto riesgo en establecimientos penitenciarios en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en el presente.-

Artículo 10°.- CRÉASE, a partir del día 1 de diciembre de 2022, el Suplemento de carácter No Remunerativo y No Bonificable, denominado "Por Función Técnica de Apoyo", por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), destinado al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz que brinde funciones de apoyo a las tareas operativas en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en el presente.-

Artículo 11°.- FACÚLTASE, al Ministerio de Seguridad a diseñar la política de planeamiento operativo y en función de ello, fijar anualmente la cantidad de cargos operativos cuyo ejercicio habilita la percepción de los suplementos creados por el presente Decreto.-

Artículo 12°.- FACÚLTASE, al Ministerio de Seguridad a dictar las normas aclaratorias, complementarias y/o operativas necesarias para la implementación del presente Decreto.-

Artículo 13°.- FACÚLTASE, al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las readecuaciones presupuestarias correspondientes, y a emitir las instrucciones pertinentes a los fines de tornar operativo los alcances del presente.-

Artículo 14°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 15°.- PASE al Ministerio de Seguridad (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Luca Kevin Pratti

ANEXO I
SUPLEMENTO GENERAL “POR TÍTULO” PARA EL PERSONAL
DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD PROVINCIALES

TÍTULO	A PARTIR DEL 01/12/2022
UNIVERSITARIO 5 AÑOS O MÁS	\$ 20.196,00.-
UNIVERSITARIO 4 AÑOS O MÁS	\$ 15.147,00.-
UNIVERSITARIO 3 AÑOS O MÁS	\$ 12.622,50.-
TERCIARIO 1 O MÁS AÑOS	\$ 10.098,00.-
SECUNDARIO 3 AÑOS Y 5 AÑOS	\$ 7.579,50.-

ANEXO II
SUPLEMENTO “POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL” PARA EL PERSONAL
DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD PROVINCIALES

TÍTULO	A PARTIR DEL 01/12/2022
UNIVERSITARIO 5 AÑOS O MÁS	\$ 7.967,04.-
UNIVERSITARIO 4 AÑOS O MÁS	\$ 6.561,10.-
UNIVERSITARIO 3 AÑOS O MÁS	\$ 5.858,12.-
TERCIARIO 1 O MÁS AÑOS	\$ 5.858,12.-
SECUNDARIO 3 AÑOS Y 5 AÑOS	\$ 2.811,90.-

DECRETO N° 1544

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.951/22 (IV cuerpos), elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 3680 se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y sus modificatorias, incorporando al Ministerio de Seguridad como una nueva cartera ministerial dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, para cumplir las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus competencias;

Que por conducto del Decreto N° 1165/19 se aprobó la Estructura Organizativa del Ministerio de Seguridad determinando las misiones, funciones y organigramas de las diversas dependencia bajo su cargo;

Que en función de las competencias asignadas al citado Ministerio resulta necesario efectuar un reordenamiento de las distintas unidades organizativas;

Que ese reordenamiento requiere establecer una nueva conformación organizativa de los niveles políticos, basado en criterios de racionalidad y eficiencia que posibiliten una rápida respuesta a las demandas de la sociedad, dando lugar a estructuras dinámicas y adaptables a los cambios permanentes;

Que a tal efecto, resulta propicio aprobar la Estructura Organizativa del Ministerio de Seguridad de conformidad a los objetivos, responsabilidades primarias, acciones y organigramas que como ANEXOS I y II a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k) forman parte integrante del presente;

Que a su vez, se deroga el artículo 1° del Decreto N° 1165/19 y por último, se faculta al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias para atender el cumplimiento de dicho fin;

Que el presente trámite se realiza conforme el Decreto N° 1389/22, el cual establece las estructuras organizativas mínimas de las jurisdicciones o entidades comprendidas en el Poder Ejecutivo Provincial, teniéndose en cuenta la magnitud, características y complejidad de su administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 119° de la Constitución Provincial y del artículo 16° de la Ley N° 3680;

Por ello y atento a los Dictámenes SAJ-N° 166/22, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 464/465 y SLyT-GOB N° 1164/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 718/720;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2022, la Estructura Organizativa del Ministerio de Seguridad de conformidad a los objetivos, responsabilidades primarias, acciones y organigramas que como ANEXOS I y II a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k) forman parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- DERÓGASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2022, el artículo 1° del Decreto N° 1165/19 de fecha 06 de diciembre del 2019, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE, al Ministerio de Seguridad a emitir los Instrumentos Legales necesarios tendientes a readecuar la estructura organizativa aprobada precedentemente, manteniendo los niveles allí dispuestos.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias para atender el cumplimiento del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de

Seguridad.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Seguridad, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Luca Kevin Pratti

LINK DE ACCESO AL ANEXO I

ANEXO I

DECRETO N° 1545

RIO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 410.699/22, la Ley 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público y Ley N° 760 de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia inició un proceso de modernización entre los cuales se destaca la sanción de la Ley N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, que incluye la implementación del sistema informático que se tornará operativo a partir del 1° de enero del 2023 en las jurisdicciones y entidades que conforman la Administración Pública Provincial con la finalidad de mejorar la gestión del estado y otorgar mayor transparencia y celeridad a los trámites administrativos;

Que la Ley aludida implica un cambio de paradigma en la gestión pública de la provincia en virtud de lo cual resulta menester adoptar una serie de medidas a efectos de abordar el período de transición entre la normativa actual y la ley que entrará en vigencia en la fecha anteriormente indicada;

Que para ello corresponde facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a dictar normas y establecer procedimientos a través de los órganos rectores definidos por la nueva Ley de Administración Financiera;

Que el artículo N° 53 de dicho dispositivo legal establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán durante el ejercicio siguiente, asimismo establece que aquellos gastos ordenados a pagar no pagados a dicha fecha, se cancelarán durante el ejercicio siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada, debiéndose instruir a las áreas competentes a actuar en consecuencia;

Que a su vez se debe establecer la fecha de corte para la registración de compromiso y mandado a pagar de la ejecución de Presupuesto del presente ejercicio con el fin de llevar adelante los procesos para la transición ordenada e identificar con precisión estas etapas del gasto para la puesta en marcha del sistema Informático que se implemente a partir del 1° de enero del 2023;

Que corresponde determinar la fecha de cierre de los anticipos de fondos y los fondos rotatorios debiéndose instrumentar las medidas necesarias para ello;

Que resulta pertinente establecer la fecha de cierre de las cuentas bancarias actuales, y observar la correlación de los saldos finales con los saldos iniciales que se registren en el Libro Bancos del sistema informático que se implemente a partir del 1° de enero del 2023, procediendo conforme lo indique la Tesorería General de la Provincia;

Que finalmente se debe facultar a los órganos rectores definidos por la Ley N° 3755 a adoptar las medidas pertinentes a los fines de tornar operativo el sistema informático que se implemente a partir del 1° de enero del 2023;

Por ello, y atento al dictamen N° 1056/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 08/11 y a Nota SLYT-GOB N° 1552/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 18;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a través de los Órganos Rectores establecidos en la Ley N° 3755, a realizar las medidas, gestiones operativas y readecuaciones y que resulten necesarias en el período de transición entre el cierre del Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF" y la implementación del nuevo sistema informático a aplicar a partir del 1° de enero de 2023.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que a efectos de la aplicación de los Sistemas de Administración Financiera previstos en la Ley N° 3755, las jurisdicciones y entidades comprendidas en la Administración Pública Provincial deberán utilizar el nuevo sistema informático mencionado en el artículo 1° del presente.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a realizar las tareas para la puesta en marcha y adoptar las medidas necesarias en orden a garantizar el funcionamiento del nuevo sistema informático mencionado en el artículo 1°.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE a la Tesorería General de la Provincia a la cancelación de órdenes de pago no pagadas al 31 de diciembre de 2022.-

La máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad deberá informar las órdenes de pago no pagadas al 31 de diciembre de 2022 a la Contaduría General de la Provincia conforme los requisitos que la misma disponga

hasta el día 06 de enero de 2023, plazo que podrá ser prorrogado por dicho órgano.-

Artículo 5°.- FACÚLTASE a la Contaduría General de la Provincia a desafectar los compromisos no mandados a pagar al 31 de diciembre del 2022.-

Artículo 6°.- INSTRÚYASE a las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial a afectar el crédito vigente disponible en el ejercicio 2023 para atender los compromisos detallados en artículo 5°.-

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que los Servicios Administrativos Financieros (SAF) a través de la autoridad competente de cada jurisdicción o entidad podrán comprometer y ordenar gastos hasta el 12 de diciembre de 2022, plazo que solo podrá ser prorrogado por la Contaduría General de la Provincia.-

Artículo 8°.- ESTABLÉCESE que los Servicios Administrativos Financieros (SAF) de cada jurisdicción o entidad podrán iniciar la tramitación administrativa de un gasto con antelación al 31 de diciembre de 2022 siempre que el respectivo crédito se encuentre incluido en el Proyecto de Ley de Presupuesto General para la Administración Pública Provincial del Ejercicio 2023. La aplicación de este procedimiento no podrá establecer relaciones jurídicas con terceros ni salidas de fondos del tesoro provincial hasta tanto dicha Ley entre en vigencia.-

Artículo 9°.- ESTABLÉCESE que todas las operaciones que se hayan realizado bajo la modalidad de Anticipos de Fondos y Fondos Rotatorios deberán ser regularizadas antes del 31 de diciembre de 2022. Para ello, se deberán realizar las devoluciones de fondos por los montos no invertidos antes del 31 de diciembre de 2022, debiendo presentar las rendiciones respectivas hasta el 06 de enero de 2023.-

Artículo 10.- FACÚLTASE a la Tesorería General de la Provincia a requerir a las jurisdicciones y entidades comprendidas en la Administración Pública Provincial la transferencia de los saldos de las cuentas bancarias disponibles al 31 de diciembre de 2022 a las nuevas Cuentas Recaudadoras o a Rentas Generales según la fuente de financiamiento del recurso. Aquellos fondos pendientes de clasificar por su origen al 31 de diciembre de 2022, deberán transferirse en su totalidad a la cuenta Rentas Generales. Los fondos transferidos a la Cuenta Única del Tesoro (CUT), de conformidad con lo establecido precedentemente, no se considerarán recursos genuinos del ejercicio.-

La Tesorería General de la Provincia dispondrá los mecanismos que en el marco de su competencia estime convenientes para una mejor asignación de los Recursos Financieros.-

Artículo 11.- ESTABLÉCESE que los Servicios Administrativos Financieros (SAF) deberán remitir antes del 6 de enero de 2023 las conciliaciones bancarias de la totalidad de las Cuentas Corrientes Bancarias Oficiales abiertas por la jurisdicción o entidad en Instituciones Financieras conforme lo que estipule la Tesorería General de la Provincia.-

Artículo 12.- DESÍGNASE a la Contaduría General de la Provincia como responsable de la guarda y custodia de la información almacenada hasta el 31 de diciembre de 2022 en el Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF", en el que se mantendrán archivadas las operaciones realizadas por los Servicios Administrativos Financieros (SAF) de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 13.- FACÚLTASE a la Tesorería General de la Provincia a arbitrar los mecanismos para asegurar que las jurisdicciones y entidades comprendidas en la Administración Pública Provincial realicen las acciones necesarias para que los fondos provistos por los organismos del Estado Nacional, conforme lo establece el artículo N° 88 de la Ley N° 3755, sean transferidos a la Cuenta Única del Tesoro (CUT).-

Artículo 14.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 15.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1546

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 494.627/21, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2820 de fecha 10 de noviembre de 2005 se crea la Reserva Provincial Lago del Desierto ubicada en el Departamento Lago Argentino de la provincia de Santa Cruz, con una superficie aproximada de 60.000 has.;

Que la Ley N° 3466 establece los criterios generales de conservación, ordenamiento y manejo de las Áreas Protegidas a nivel provincial, siendo necesario la creación y aprobación de un Plan de Manejo para la Reserva Lago del Desierto, determinándose las actividades que se pueden desarrollar en base a los lineamientos de la ley mencionada;

Que el presente Plan de Manejo se elaboró de manera interdisciplinaria participando los habitantes de la localidad de El Chaltén, propietarios de tierras dentro de la Reserva, profesionales de la UNPA, INTA, CIEFAP, la Municipalidad de El Chaltén, operadores turísticos y el Consejo Agrario Provincial, recabando información geográfica y analizándose los aspectos socio cultural y bio-geográficos del área;

Que por las características advertidas luego del estudio efectuado en la Reserva Lago del Desierto, corresponde calificarla dentro de las Categorías IV - Áreas de Manejo o Gestión de Hábitat/Especies y VI - Reserva con Uso Sostenible de los Recursos Naturales;

Que a los fines de llevar adelante el Plan de Manejo de la Reserva Lago del Desierto se deberá crear la Unidad de Gestión que realizará un programa de seguimiento del plan de gestión;

Que a su vez y a los fines de mantener actualizado el mismo corresponde establecer su revisión dentro de un plazo de cuatro (4) años, a partir del dictado del presente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes CL-N° 120/22, emitido por la Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 38/39 y AE-GOB-N° 059/22, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 109;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Plan de Manejo de la Reserva Provincial Lago del Desierto y sus programas de manejo y zonificación, en el marco de lo establecido por la Ley N° 3466, el que como Anexo forma parte del presente y de conformidad a lo que surge de los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el Plan aprobado precedentemente será revisado dentro del plazo de cuatro (4) años a partir del presente, procediendo a su reconfiguración y modificación cuando las condiciones naturales así lo aconsejen.-

Artículo 3°.- CRÉASE la Unidad de Gestión como órgano encargado de implementar el Plan de Manejo aprobado en el artículo 1° del presente que estará compuesto por tres niveles: 1) Jerárquico, encargado de la dirección y gestión del área protegida; 2) de Coordinación, a cargo de la implementación del plan y 3) de Supervisión encargado de controlar la gestión del plan.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que los niveles Jerárquico y de Coordinación estarán integrados por personal que designe la autoridad de aplicación, y que el nivel de Supervisión será integrado por todos los organismos, asociaciones, instituciones y demás actores sociales que la autoridad de aplicación considere oportuno invitar. Los integrantes de todos los niveles desempeñarán sus funciones ad-honorem.-

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE que las misiones y funciones, organización de la Unidad creada será reglamentada por la autoridad de aplicación quedando autorizada a emitir los instrumentos legales necesarios a tales efectos.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 7°.- PASE al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0185

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2023.-

V I S T O :

El Expediente CAP-N° 495.769/23, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 066 de fecha 16 de febrero del presente año, la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, declara ad referendum de este Poder Ejecutivo, el Estado de Emergencia o Zona de Desastre Agropecuario en todo el territorio Provincial, por el término de un (1) año, a partir del día del dictado de ese instrumento;

Que la medida dispuesta, se torna razonable en tanto la escasez de precipitaciones, razones climáticas propias de la zona -fuertes vientos-, y la sequía producida en consecuencia, afectaron en gran medida la pastura necesaria para cubrir la alimentación de la hacienda de los establecimientos ganaderos que se encuentran emplazados en todo el territorio provincial, produciendo además la mortandad de corderos y terneros, entre otras consecuencias desfavorables;

Que conforme dicho dispositivo, los establecimientos rurales podrán en un plazo de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha del dictado del mismo, solicitar la certificación que establece el artículo 4 de la Ley Provincial N° 1874, ello, a los fines de obtener la evaluación y posterior certificación de los daños sufridos por cada predio rural a los efectos de revestir el carácter de potencial o eventual beneficiario del sistema que establece la normativa;

Que dicha declaración, se sustenta en las disposiciones contenidas en las Leyes Provinciales N° 1874 y N° 3097 que adhiere al régimen establecido en la Ley Nacional N° 26.509;

Que en razón a lo dispuesto en las normas señaladas, corresponde propiciar la intervención formal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca dependiente del Ministerio de Economía de la Nación;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB N° 120/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos la Resolución N° 066 de fecha 16 de febrero de 2023, dictada por la Presidencia de Consejo Agrario Provincial, que declara el Estado de Emergencia o Zona de Desastre Agropecuario, en todos los departamentos de la provincia de Santa Cruz por el término de un (1) año, a partir del 16 de febrero de 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- ENCOMIÉNDASE al titular del Consejo Agrario Provincial a gestionar ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca dependiente del Ministerio de Economía de la Nación la homologación de la declaración de Estado de Emergencia o Zona de Desastre Agropecuario en el ámbito de todo el territorio de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- PASE al Consejo Agrario Provincial (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

LINK DE ACCESO A LA RESOLUCIÓN N° 066

RESOLUCIÓN N° 066



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1540

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2022.-

Expediente CAP-N° 495.629/22.-

DESÍGNASE a partir del día de 1° de noviembre del año 2022, en el cargo de Director de Coordinación Operativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, al señor Luis Fernando **GOTTI** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.026.444), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1543

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2022.-

Expediente MEFI-N° 410.593/22.-

INCREMENTÁSE en la suma total de **PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS** (\$ 13.523.244,54.-), el total de los recursos de la JURISDICCIÓN: ENTIDAD; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA en el Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la Planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

AMPLÍASE en la suma total de **PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.523.244,54.-)**, el crédito total de la JURISDICCIÓN: SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA, en el Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente .-

COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 3770.-

DECRETO N° 1549

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

Expediente MSGG-N° 336.327/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, una (1) Categoría: 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de diciembre del año 2022, a la señora Mariana Danisa **SANTANA** (D.N.I. N° 38.096.805), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410.-

DECRETO N° 1550

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

Expediente FE-N° 120.293/22.-

AUTORIZÁSE a la Fiscalía de Estado a renovar el Contrato de Locación de Servicios, vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2022, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, con el Doctor Eduardo Salvador **BARCESAT** (Clase: 1940 - D.N.I. N° M 4.308.304), para cumplir funciones como Consultor Jurídico y Procurador Letrado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación dependiente de la ENTIDAD: Fiscalía de Estado - SAF: 130, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría Nivel 24 - Agrupamiento: Administrativo, en el marco del Decreto N° 2996/03.-

FACÚLTASE a la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz a suscribir y aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1551

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

Expediente FE-N° 120.291/22.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, al agente Leandro Javier **OJEDA** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 41.519.977), dependiente de la JURISDICCIÓN: Fiscalía de Estado - SAF: 130, en base a una (1) Categoría:

10 - Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido, a los efectos dispuestos por el artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Fiscalía de Estado - SAF: 130.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargo de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 1552

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.477/22.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de febrero del año 2023, la renuncia al cargo de Fiscal de Cámara ante las Excmas. Cámaras de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos, presentada por el Dr. Iván Fernando **SALDIVIA** (Clase: 1963 - D.N.I. N° 16.419.141), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 0315/17, a los efectos de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.-

DECRETO N° 1553

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

Expediente CPE-N° 684.806/22.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señor Sergio Gabriel **GARCÍA** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.568.293), con prestación de servicios en la Delegación Administrativa Zona Norte dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento: Servicios Generales y por **CREADA** una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.G.G.

RESOLUCIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.478/23.-

ACEPTAR a partir del día 1° de marzo del año 2023, la renuncia al cargo de Subsecretario de Informática dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 109, presentada por el señor Walter Eduardo **CHATELAIN** (Clase: 1970 – D.N.I. N° 21.737.934), quien fuera designado mediante Decreto N° 0587/17 y confirmado por Decreto N° 029/19.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente mencionado en el artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109.-

RESOLUCIÓN N° 021

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.480/23.-

ACEPTAR a partir del día 1° de marzo del año 2023, la renuncia al cargo Directora de Control y Verificación dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Función Pública de la Secretaría de Estado de Gestión Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 109, presentada por la señora Nélida Ernestina **PALMA** (D.N.I. N° 23.655.052), quien fuera designada mediante Decreto N° 2382/12 y confirmada por Decreto N° 0160/19.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada en el artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109.-

RESOLUCIÓN N° 022

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.477/23.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de marzo del año 2023, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, señor Walter Eduardo **CHATELAIN** (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.737.934), a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIÓN N° 024

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.479/23.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de marzo del año 2023, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, señora Nélida Ernestina **PALMA** (D.N.I. N° 23.655.052), a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00032

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 495.261/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC S.A., solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la intervención con equipo Work Over del pozo denominado Pozo Ea. Agua Fresca-40 (EAF-40);

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50°45'13,14" Long. 70°29'35,12";

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 9;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH en expediente de referencia;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL A/C DE LA
DIRECCIÓN PCIAL. DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) OTORGAR, a la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante intervención con equipo Work Over del pozo denominado Pozo Ea. Agua Fresca-40 (EAF-40).

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50°45'13,14" Long. 70°29'35,12".

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Cuit N° 30-65694983-6 Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6º) CGC S.A. deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 2.

7º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a CGC S.A. y dese a Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIÓN N° 00033

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 495.269/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC S.A., solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación y puesta en servicio del pozo denominado Pozo El Puma 9 (EPU-9);

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50°35'58,65" Long. 71°20'31,81";

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 6 a 10;



Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH en expediente de referencia;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL A/C DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) OTORGAR, a la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante perforación y puesta en servicios del pozo denominado Pozo El Puma 9 (EPU-9).-

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50°35'58,65" Long. 71°20'31,81".-

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Cuit N° 30-65694983-6 Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

5º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".-

6º) CGC S.A. deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 2.-

7º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a CGC S.A. y dese a Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIÓN N° 00034

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 496263/2000, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que atentos a la documentación presentada por Sres. Mariano y Juan Bellio titulares De la Cordillera S.H. (Agua de la Cordillera), en relación a la renovación del permiso para la captación de agua con fines especiales de un pozo ubicado en las coordenadas S 50°20'42,5" W 72°15'17,6" de la Localidad de El Calafate;

Que al no existir cambios en el caudal requerido, la dotación que se autorizará es de 1,5 m3/hr, por un período de doce (12) a partir del día de la fecha;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplir con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo;

Que obra Informe a fojas N°421, en expediente de referencia;

Que obra Dictamen favorable de la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL A/C DE LA
DIRECCIÓN PCIAL. DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) RENOVAR, el Permiso a favor de Bellio Juan José y Bellio Mariano Martín titulares de "De la Cordillera S.H.", con domicilio Real en Los Inmigrantes 24, de la Ciudad del Calafate, povincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua pública del pozo, ubicado en las coordenadas S 50°20'42,5"W72°15'17,6".-

2º) La dotación de extracción de agua subterránea que se autoriza es de 1,5m3/hr, por un período de doce

(12) meses, a partir del día de la fecha.-

3º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, con una foto legible y a color de la última lectura, para efectuar la correspondiente certificación.-

4º) La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, Cuit N° 30-65694983-6, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Una vez realizado el pago deberá enviar copia del comprobante del mismo a esta Dirección Provincial.-

5º) Que sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia en lo concerniente a la calidad del agua para el consumo humano.-

6º) Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

7º) En caso de no lograr constatarlo fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

8º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.-

9º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a Bellio Juan José y Bellio Mariano Martín titulares de "De la Cordillera S.H." y dese a Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 123

RÍO GALLEGOS, 01 de Abril de 2022.-
RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructuras, a la firma **MAQUINTHAL QUÍMICA S.R.L.**; con domicilio real y fiscal en calle La Odisea N° 2015, (1839) 9 de Abril, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 1437, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: 1200/04 productos químicos en general.-; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 124

RÍO GALLEGOS, 04 de Abril de 2022.-
RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO PATAGONIA ECOLOGY LIMITADA**; con domicilio real y fiscal en pasaje Salvador Dalí N° 11, (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz bajo el N° 2474, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de Obra; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 125

RÍO GALLEGOS, 04 de Abril de 2022.-
RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **PATAGONIA HOME GROUP SOCIEDAD SIMPLE**; con domicilio real y fiscal en calle Las Margaritas N° 40, (9011), Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.; bajo el N° 2311, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 126

RÍO GALLEGOS, 04 de Abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción de la firma **LUGO LUCAS MARCELO**; con domicilio real y fiscal en calle Glaciar Don Bosco N° 68 (9405) El Calafate, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1990 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/22 Perforación de pozos de agua – 1600/24 Movimiento de suelo y preparación de terreno (drenaje, zanjas, terraplenes etc.); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 127

RÍO GALLEGOS, 04 de Abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **AVANZAR S.A.**; con domicilio real en calle Alvear N° 556 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1932 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 128

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ACTIVAR SERVICIOS DE SALUD S.A.**; con domicilio real y fiscal en calle Callao N° 66 (2000) Rosario, provincia de Santa Fe; bajo el N° 2530 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 2900/11 Servicios relacionados con la Salud N.C.P.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 132

RÍO GALLEGOS, 06 de Abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción de la firma **PUNTO DE IMPACTO S.A.;** con domicilio real y fiscal en Avenida Vélez Sardsfield N° 5590 (1605) Munro, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2004 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1800/01 Armas ligeras y munición - 1800/02 Armas de guerra convencionales - 1800/03 Equipamiento y accesorios para armas en general - 1800/04 Elementos de seguridad y protección personal y edilicia - 1800/05 Elementos de seguridad contra incendios - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial - Indumentaria; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 133

RÍO GALLEGOS, 06 de Abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **RIGEL S.R.L.;** con domicilio real y fiscal en calle Jorge Verdau N° 110 (9000) Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut; bajo el N° 2333 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. -

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 134

RÍO GALLEGOS, 07 de Abril de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **HARO EMILIANO JULIAN;** con domicilio real y fiscal en pasaje B° 400 VIVIENDAS – CASA N° 205, Pico Truncado (9015) provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2532, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra – 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0135

RÍO GALLEGOS, 08 de Abril de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MONTERO MARISA ELISA** - CUIT 27-23655022-8; con domicilio real y fiscal en pasaje B° Jorge Newbery Mza. 15 Casa N° 10, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2531, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en los rubros: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio – 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 1117

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente N° 440.996/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 6.000,00) a la Empresa **SHULE EDUARDO CARLOS ADALBERTO** y/o titular del Dominio: **JYD-091**, de acuerdo con el Art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial de Conectividad Terrestre

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1118

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente N° 443.009/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **CISELLI HEBER PABLO** y/o titular del Dominio: **JWP-213**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial de Conectividad Terrestre

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1119

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente N° 440.995/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M. y DOSCIENTOS CINCUENTA (250) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 42.425,00) a la Empresa **TERRA AR S.A.** y/o titular del Dominio: **DYI-020**, de acuerdo con el art. 53°, 56°, 34°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo

de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1120

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente N° 444.910/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN INTERURBANA S.A.** y/o titular del Dominio: **NWF-645**, de acuerdo con el art. 53°, 56°.- Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 144

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 435.967/M.P.C.I./2016, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1565, con vencimiento el 31/10/2027, a la Señora **CERDAS** Daniela Haydee D.N.I. N° 29.589.580 con domicilio en calle Mariano Moreno S/N (Camping Municipal) de la localidad de Perito Moreno, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora **CERDAS** Daniela Haydee D.N.I. N° 29.589.580 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 145

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 424.087/M.P.C.I./2013, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

REINSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 301, con vencimiento el 31/10/2027 a la Señora **CROCE** Dora Beatriz D.N.I. N° 22.472.568 con domicilio en Rufino Barragán N° 1080 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora **CROCE** Dora Beatriz D.N.I. N° 22.472.568 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 146

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 421.218-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2255 en el rubro **TURISMO RURAL**, al establecimiento denominado "**CAMPAMENTO DARWIN ECO LODGE**" cuya explotación comercial se encuentra a cargo del Sr. YELOS Marcelo, C.U.I.T. N° 20-26974962-9, sito en ruta provincial 85, Km 17 Cerro Del Paso-a 47° 53' 14.9" S 66° 27' 11.9" W, de la localidad de Puerto Deseado.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario

Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador, en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 147

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 423,032 M.P.C.I./2012, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

REINSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1388, con vencimiento el 31/10/2027 a el Señor **MAURO** Luciano Damián D.N.I. N° 26.825.556 con domicilio en Las Orquídeas (Ex calle 3000) N° 913 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a el prestador **MAURO** Luciano Damián D.N.I. N° 26.825.556 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 148

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 444.133-M.P.C.I./20, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08; el Decreto N° 0314/20, Decreto N° 753/20; la Ley Provincial N° 3693 y la Ley Provincial N° 3696.-

PRORRÓGASE al 28 de abril del año 2023 y por única vez, el vencimiento de las habilitaciones de los Guías de Turismo idóneos, Guías de sitio y Guías especializados en todas sus categorías cuyos vencimientos operaban al 31/10/22.-

NOTIFÍQUESE a cada prestador alcanzado por la medida.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 149

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 449.456-M.P.C.I./21, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08; el Decreto N° 0314/20, Decreto N° 753/20; la Ley Provincial N° 3693 y la Ley Provincial N° 3696.-

PRORRÓGASE al 28 de abril del año 2023 por única vez y en forma automática, el vencimiento de las habilitaciones de los Guías de Turismo Especializados en Pesca Deportiva en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, cuyos vencimientos operan el 31/10/22.-

NOTIFÍQUESE a cada prestador alcanzado por la medida.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 150

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 413.512/M.P.C.I./2006, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

REINSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 901, con vencimiento el 31/10/2027, a la Señora **SIBONA** Nadia Leticia D.N.I. N° 26.989.039 con domicilio en calle 5623 N° 520 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora **SIBONA** Nadia Leticia D.N.I. N° 26.989.039 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 151

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 421.857-SET/2022 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

DECLÁRESE DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL al largometraje "Relatos del agua en la Patagonia", realizado y producido por el Sr. Daniel **Rivademar**.-

NOTIFÍQUESE a los organizadores.-

PABLO GODOY
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

La Dra. Rosa Elena González, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría Nro. uno a cargo de la Dra. Mónica Analía NAVARRETE, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO” EXPTE N° 38411/2022** de la empresa SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX S.R.L. CUIT 30- 71053477-9 ordena la publicación de edictos, por el termino de ley, por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz, a los siguientes efectos: HACERLE SABER que se ha Concedido la ampliación del plazo por diez días para dar cumplimiento con la presentación del informe individual oportunamente prorrogado. (Arts. 35 LCQ). En relación a la presentación del Informe General, y teniendo presente la prórroga concedida en el párrafo que antecede, fíjese el día 27 de marzo de 2023 como fecha límite a fin de que la Sindicatura efectúe su presentación (art. 39 de la ley 24.552).

Publíquense edictos por el término de ley (Ley N°24.522, art. 27 y 28), por cinco (5) días en el “BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LA OPINIÓN DE SANTA CRUZ” de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de febrero de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaría

P3/5

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Subrogante Dr. Carlos Oscar Narvarte, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, en los autos caratulados: **JANCOVICH DRAGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. Nro. 3702/2022)**, se hace saber por tres (3) días que se cita por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DRAGO JANCOVICH, D.N.I. 13.301.224, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la ley art. 683° del cpcc.-

EL CALAFATE, 20 de noviembre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor JOSÉ BERNARDINO GALLARDO TRIVIÑO (D.N.I. N° 92.544.329) en autos caratulados: **“GALLARDO TRIVIÑO, JOSÉ BERNARDINO S/ SUCESIÓN AB – INTESTATO”, Expte. N° 21.593/22**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C). Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “TIEMPO SUR”.-

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaría

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalon Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Domingo SCILIPOTI, D.N.I. N° 13.469.241, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SCILIPOTTI DOMINGO S/SUCESIÓN AB - INTESTATO”, EXPTE. N° 20616/22.-** Publíquense edictos por el tér-

mino de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 28 de noviembre de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"AGUSTI RAÚL HUGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 21898/2022**, cita a herederos y acreedores del causante AGUSTI RAÚL HUGO D.N.I. N° M6.138.400, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Claudio Juan Carlos Kirchner (D.N.I. 7.814.522), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados **"KIRCHNER, CLAUDIO JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nro. 21735/2022.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 044/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"VENTANA"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA TRITÓN ARGENTINA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.604.189,00 Y: 2.472.785,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X: 4.605.000,00 Y: 2.471.938,00 B5.X: 4.605.000,00 Y: 2.475.309,18 C6.X: 4.604.187,62 Y: 2.475.312,15 D7.X: 4.604.188,73 Y: 2.475.612,14 E8.X: 4.603.988,64 Y: 2.475.612,89 F9.X: 4.603.989,84 Y: 2.475.936,44 G10.X: 4.603.932,60 Y: 2.475.938,00 H14.X: 4.603.932,60 Y: 2.471.938,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: **100Has.** SUPERFICIE TOTAL DE 3 PERTENENCIAS: **300Has. 00a. 00ca.** SUPERFICIE DE LA DEMASIA: **69Has. 55a 19ca.** SUPERFICIE TOTAL DE LAS 3 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: **369Has. 55a 19ca.,** Ubicación: Estancias: **"LA MADAME" (Mat.6-T°38 F°42 Finca10935) "LA ESMERALDA" (Mat.720-T°60 F°2 Finca10889), LOTE: 17-18, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, FRACCIÓN: "A", DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- MINA: "VENTANA" EXPEDIENTE N° 402.290/MTA/07.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 050/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA JOAQUÍN S.R.L.** UBICACIÓN: **LOTE: 15, FRACCIÓN: "B", ESTANCIAS: "LA ARAGONESA (MAT.235 T.44 F.28 FINCA.11745), UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: DESEADO-LAGO BUENOS AIRES,** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "TORMENTA".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.680.527,00 Y= 2.446.210,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.683.500,00 Y: 2.442.511,00 B.X: 4.683.500,00 Y: 2.450.000,00 C.X: 4.680.000,00 Y: 2.450.000,00 D.X: 4.680.000,00 Y: 2.448.200,00 E.X: 4.677.000,00 Y: 2.448.200,00 F.X: 4.677.000,00 Y: 2.447.400,00 G.X: 4.674.304,00 Y: 2.447.400,00 H.X: 4.674.304,00 Y: 2.445.300,00 I.X: 4.680.212,00 Y: 2.445.300,00 J.X: 4.680.212,00 Y: 2.442.511,00.**- Encierra una superficie de **3.998Has 25a. 15ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "ENRIQUETA" (MAT.37 T.40 F.220 FINCA.11319), "CAÑADÓN GRANDE", "LA ARAGONESA" (MAT.235 T.44 F.28 FINCA.11745), "LA MARUJA", LOTES: 15-11-20, FRACCIÓN: "B-A", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO- LAGO BUENOS AIRES.- Expediente: "JOACO IV" N° 437.962/MJ17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 079/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de URANIO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lote N° 19-20-21, Fracción "A", ZONA SAN JULIÁN, del Departamento **MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.: "SOL 3".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.602.443,00 Y: 2.492.942,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.608.900,00 Y: 2.492.500,00 B.X: 4.608.900,00 Y: 2.494.000,00 C.X: 4.602.900,00 Y: 2.494.000,00 D.X: 4.602.900,00 Y: 2.498.000,00 E.X: 4.603.900,00 Y: 2.498.000,00 F.X: 4.603.900,00 Y: 2.500.000,00 G.X: 4.603.600,00 Y: 2.506.000,06 H.X: 4.603.600,00 Y: 2.506.000,00 LX: 4.603.200,00 Y: 2.506.000,00 J.X: 4.603.200,00 Y: 2.500.000,00 k.X: 4.600.900,00 Y: 2.500.000,00 L.X: 4.600.900,00 Y: 2.492.500,00** Encierra una superficie de 2.840 Has. 00 a. 09 ca. M.D. URANIO ESTANCIA: "EL VERANO" (MAT. 831 - T° 44 F° 46 Finca 11813), "SOLITA Y LOS FAROS" (Mat.575) y "CABALLO BLANCO" (MAT. 788 - T° 49 F° 225 FINCA12443) Expediente N° 420.675/F/22. - Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. CLARA CECILIA LLUIS
Escribana Delegada
Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo H Bersanelli, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez N°113 Río Gallegos, en los autos caratulados "**GONZÁLEZ UBALDO CECIL S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expte N° 30209/22**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art 683 del C.P.C y C) a herederos y acreedores del causante, Ubaldo Cecil GONZÁLEZ, D.N.I. 4.511.506.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y Tiempo Sur de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3



EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“RAMOS HÉCTOR EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30404/22**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Ramos Héctor Eduardo, DNI: 18.061.078 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, a cargo del Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, en los autos caratulados **“COASSOLO ORESTE MARIO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 1537/1121)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor ORESTE MARIO ANTONIO COASSOLO, D.N.I. 12.375.323, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 17 de febrero de 2023.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en calle Colón N° 1189 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo por subrogación Legal del Dr. Edgardo G. POLA – Conjuez, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por dos días en el “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz a los sucesores de José Manuel Martínez (D.N.I. N° 7.324.892) para que en el término de cinco días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de ausentes para que los represente en juicio, en autos caratulados: **“PERVETIC MARÍA OLIVA C SUCESORES DE MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” (Expte. 23224/21)**.-

PUERTO DESEADO, 09 de febrero de 2023.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P1/2

EDICTO

La Dra. Rosa Elena González, Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María I. Barboza, en los autos caratulados **“SÁNCHEZ, CELIA DEL CARMEN S/TUTELA” EXPTE. N° 7.889/22**. Emplázase a la Sra. Karina Elizabeth Romera, D.N.I. N° 38.520.208 para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320° del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos días.-

CALETA OLIVIA, 28 de noviembre de 2022.-

BARBOZA MARÍA INÉS

Secretaria

P1/2

EDICTO N° 121/2023

El Dr. Fabián Héctor FARIÁS, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a HEREDEROS y ACREEDORES de la Sra. LÓPEZ CATALINA GRACIELA, D.N.I. N° 20.235.585, para que dentro del plazo de treinta (30) días hagan valer sus derechos en los autos **“LÓPEZ CATALINA GRACIELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO.” Expte. Nro. 21304/22**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Lorena G. González, mediante edictos a publicarse por tres -3- días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 15 de febrero de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 Río Gallegos, se cita a los herederos conocidos de la demandada Sra. Josefina Teresa Cárdenas SRES. KARINA ALEJANDRA MENÉNDEZ, D.N.I. N° 23.029.495, PABLO DAVID MENÉNDEZ D.N.I. N° 20.211.596 y VILMA PAULA MENÉNDEZ D.N.I. N° 25.518.688, como a los demás sucesores que pudieren existir, a fin de que comparezcan a juicio -por sí o por intermedio de apoderados- a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días desde la última publicación en los autos **“TRUNCADO MARÍA ANGÉLICA C/SUCESORES DE CÁRDENAS JOSEFINA TERESA S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO” Expte. N° 25.986/2014**, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (art. 146°, 147°, 148° y 320° del C.P.C. y C.).-
Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/2

AVISO LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de UN DÍA que por Esc. 45, fs. 85 del 20/02/2023, **HÉCTOR RAÚL SANDÍN**, arg, nac. 1/5/1974, CUIT 23-23920914-9, soltero, dom. Perito Moreno N° 1067; **FABIOLA PAOLA SANDÍN**, arg, nac. 11/7/1977, CUIT 27-25700610-2, soltera, dom. 9 de Julio número 1654; y **JUAN ANTONIO SANDÍN**, arg, nac. 16/8/1980, CUIT 20-27964448-5, soltero, dom. Av. Juan Domingo Perón N° 1146; todos vecinos de la ciudad de Perito Moreno, en carácter de únicos socios de **“OVERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, CUIT **30-71541188-8**, con domicilio legal en calle 9 de Julio número 1654 de esta Ciudad, han resuelto ampliar el objeto social incluyendo todo tipo de servicios relacionados con la actividad de construcción, por lo que deciden ampliar la CLÁUSULA TERCERA del Contrato Constitutivo que queda redactada de la siguiente manera: **“TERCERO: OBJETO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las las siguientes operaciones: **a)** Compra, venta y alquiler de máquinas viales y equipos para la actividad minera y petrolera, nuevos y/o usados; importación y exportación de máquinas viales y equipos para la actividad minera y petrolera, accesorios, repuestos, rodamientos y cubiertas; **b)** Estudio, proyecto, desarrollo y ejecución de obras de ingeniería y agrimensura; **c) Construcción:** Mediante la ejecución de planos, de obras de ingeniería o arquitectura, privadas o públicas, contratadas por organismos nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, y de terceros o la financiación de bancos oficiales o particulares y de cualquier otra institución de crédito oficial o particular para dichos fines; construcción de obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas; obras de riego, desagües, redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de media tensión; construcción de usinas y sub usinas, redes de retransmisión; obras hidromecánicas; instalaciones de protección contra incendio o inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques y usinas; la construcción de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, barros, núcleos urbanos, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones; **d) Transporte:** Transporte en general de carga, mercaderías generales, incluso mercaderías peligrosas, transporte de pasajeros y personal propio y/o de terceros, sin contraponerse a las leyes de servicios públicos y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea, por cuenta propia o de terceros; transporte de combustibles líquidos o gaseosos; **e) Alquiler de Equipos y Material de Transporte:**

Alquiler de equipos de construcción, maquinaria vial, industrial, agrícola, rodados y material de transporte en general, ya fuere que tales bienes sean propios, o los subcontratados de terceros; **f)** Prestación de servicio de izaje de cargas; y **g)** Retiro, transporte y disposición final de residuos residenciales, peligrosos y patógenos de acuerdo a la normativa pertinente”.-

MARÍA JOSÉ LLORENS
Escribana
Registro N° 59

P1/1

EDICTO N° 001/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“LEÓN I”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.671.534,00 Y: 2.650.530,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.674.560,00 Y: 2.649.000,00 B2.X: 4.674.560,00 Y: 2.649.786,00 C3.X: 4.673.862,00 Y: 2.649.786,00 D6.X: 4.673.862,00 Y: 2.650.434,00 E11.X: 4.672.830,00 Y: 2.650.434,00 F13.X: 4.672.830,00 Y: 2.651.391,00 G14.X: 4.672.396,00 Y: 2.651.391,00 H17.X: 4.672.396,00 Y: 2.654.100,00 I32.X: 4.670.710,00 Y: 2.654.100,00 J26.X: 4.670.710,00 Y: 2.649.000,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 11 PERTENENCIAS: 1.100Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 66Has. 48ª 10ca. SUPERFICIE DE LAS 11 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 1.166Has. 48a 10ca. Ubicación: Lote: 20, Fracción: “A”, Sección: “III”, Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **“AGUADA DEL LORO” (Mat. 1833), “LA JULIA” (T°61 F°16 Finca 13041) y “AGUADA DEL JAPONES” (Mat. 2703-T°36 F°121 Finca 10728).**- MINA: **“LEÓN I”** EXPEDIENTE N° 439.371/SDS/18.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 016/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** - Lotes: N° 23-24-42, Fracción “C y 4”, Sección: “V”, Departamento: Deseado de la provincia de Santa Cruz.- Denominación: “VENTANA NORTE III”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.714.015,00 Y= 2.637.920,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.716.484,72 Y: 2.625.907,45 B.X: 4.715.961,71 Y: 2.639.402,82 C.X: 4.713.633,36 Y: 2.639.312,46 D.X: 4.713.633,36 Y: 2.625.907,45.- Encierra una superficie de 3.484 Has.58a. 57ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO y PLATA”, **ESTANCIAS: “EL SACRIFICIO” (Mat. 15007-T° 50 F° 37 Finca 12477), “LA JUANITA” (Mat. 1074), “CERRO CHATO” y “EL LAUREL” (Mat. 7415).**- Expediente N° 440.584/YAS/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 017/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** - Lotes: N°08-07, Fracción “C”, Sección: “V”, Departamento: Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Denominación: “EL PERALTE III”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.740.777,39

Y= 2.626.139,14 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.742.800,00 Y: 2.618.840,00 B.X: 4.742.800,00 Y: 2.632.410,00 C.X: 4.740.221,38 Y: 2.632.410,00 D.X: 4.740.221,38 Y: 2.618.840,00.- Encierra una superficie de 3.499 Has.18a. 73ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: "CAÑADÓN NAHUEL" (T.47 F°1/4 FINCA.12206), "LA BEATRIZ" (T° 58 F° 200 Finca 13769), "LA BEATRIZ" (Mat. 7449 - T° 40 F° 246 Finca 11340) y "LA CASTORA".- Expediente N° 440.604/YAS/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 4/2023

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. **CHOCAN SILVIA BEATRIZ**, titular del D.N.I. N° 14.556.983, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**CHOCAN SILVIA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 21372/2022, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 15 de febrero de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Marina S. Costas, en autos caratulados: "**SEPÚLVEDA HAIDEE S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° **S-13224/2022**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante SEPÚLVEDA Haidee, D.N.I. F 4.623.077, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de Ley. Publíquese edictos por el período de UN (1) día en el Diario "Tiempo Sur" con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 05 de diciembre de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P1/1

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Conjuez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dra. GONZÁLEZ ROSA ELENA, Secretaria a cargo de la Dra. MARIELA ROXANA CARCAMO, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056, en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. FERNANDO SEBASTIÁN CHAZAMPI, D.N.I. N° 33.260.353, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaria, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320° del Código Procesal), en autos caratulados: "**MEDRANO, MILAGROS DEL CARMEN C/CHAZAMPI, FERNANDO S. S/DIVORCIO VINCULAR UNILATERAL**" Expte. N° 7118/2022. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Vanguardia Digital" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de septiembre de 2022.-

CARCAMO MARIELA ROXANA

Secretaria

P1/2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en el pasaje Kennedy, casa Nro. 3, de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, JUEZ- Secretaria N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados "**MALDONADO PÉREZ ERNESTO Y SÁNCHEZ PÉREZ MARÍA**



HERMINIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. 20986/2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor ERNESTO MALDONADO PÉREZ, D.N.I. N° 7.827.205, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –Pasaje Kennedy Casa N° 3, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Secretario Dr. Javier O. Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“ROSAS CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.502/21** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ROSAS CARLOS ALBERTO, D.N.I. 4.299.175, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PABLO ANDRÉS NARVAEZ, D.N.I. N° 26.520.759, para que en el término de treinta días comparezca y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“NARVAEZ PABLO ANDRÉS S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 38458/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 15 de diciembre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pje. Kennedy Casa 3 - cuyo Juez titular es el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría N° 2 a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados **“SOTO FLAMINIO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA” - EXPTE. N° 20.438/21-** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. SOTO FLAMINIO D.N.I. N° M7.329.114, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley –art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario TIEMPO SUR, ambos de esta ciudad capital.-
RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina S. Costas, en autos caratulados: **“MOLIENDA SAN JULIÁN S.R.L. S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO” (Expte. N° M-9347/2005)** hace saber por un día que se procede a la inscripción de la presente CESIÓN DE CUOTAS efectuada mediante Escritura Número CIENTO NOVENTA Y DOS de fecha siete de

abril del año dos mil veintidós pasada ante el Escribano Nacional autorizante del Registro Notarial Número Cuarenta y Dos, MARTÍN FERNANDO DURÉ, Escribano adscripto, el señor Leonardo Darío Álvarez, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1970, casado en primeras nupcias con la Sra. Marta Lidia Fernández, empresario, titular de Documento Nacional de Identidad número 21.922.718, con Clave Única de Identificación Tributaria número 20-21922718-4 domiciliado en calle Vieytes número 1042 de Puerto San Julián, por sí y en ejercicio de sus propios derechos y en el carácter de Presidente de la firma ONYX INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, con Clave Única de Identificación Tributaria número 30-71714118-7 con domicilio legal en la Avda. José de San Martín número 1021 Piso 1° de la ciudad de Río Gallegos, estatuto social constituido mediante Escritura número quinientos siete Folio mil cuatrocientos setenta y cuatro del veintidós de octubre de dos mil veinte inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, bajo el Tomo LXXIX, Registro número 128 folios 138/139 el 29 de abril de 2020, mediante la cual el Señor Leonardo Darío Álvarez manifiesta: Que conforme a la CLÁUSULA PRIMERA que junto a su cónyuge Marta Lidia Fernández, constituyó una sociedad anónima que gira bajo la denominación ONYX INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA con Clave Única de Identificación Tributaria número 30-71714118-7 y domicilio legal en la Avenida José de San Martín número 1021 Piso 1° de la ciudad de Río Gallegos.- Que conforme a la CLÁUSULA SEGUNDA, como aporte de capital a la referida sociedad integró dos mil trescientas veinticinco (2325) cuotas sociales no endosables de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del capital social, que tiene y le corresponde en su carácter de socio de la firma "MOLIENDA SAN JULIÁN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con Clave Única de Identificación Tributaria número 33-70926038-9- Que conforme a la CLÁUSULA TERCERA, y en razón de no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes, el compareciente concurre a este acto a ratificar y transferir las referidas cuotas sociales a favor de la firma ONYX INVERSIONES S.A. de conformidad con lo estipulado en el punto III) de las cláusulas transitorias, del estatuto social.- En consecuencia la firma ONIX INVERSIONES S.A., subroga al señor Leonardo Darío Álvarez, en el mismo grado, lugar y prelación para que haga valer tales derechos emanados de las cuotas sociales transferidas en el lugar, tiempo, forma, modo que mejor vea convenir a sus intereses.- Que conforme a la CLÁUSULA CUARTA el señor Leonardo Darío Álvarez en su carácter de Presidente de ONYX INVERSIONES S.A. ACEPTA la transferencia de las cuotas sociales que se le efectúa por ser lo convenido, haciendo valer tales derechos en el mismo lugar, grado y prelación.- La presente transferencia surte efecto desde el día de la fecha, por lo cual ONYX INVERSIONES S.A. es propietaria de dichas cuotas sociales y de su renta desde hoy, expresando que conoce y acepta el estado de situación patrimonial de la firma.- CONTINUA DICIENDO el compareciente que el asentimiento conyugal exigido según lo establecido por los artículos 456 y 470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación se encuentra plasmado en el Poder Especial y Asentimiento Conyugal otorgado por su cónyuge señora Marta Lidia Fernández, mediante escritura número ochenta y siete pasada al folio doscientos treinta y seis, del cinco de abril de dos mil veintidós, autorizado por la escribana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, señora María Eugenia Buezas, en el Registro Notarial número trescientos sesenta y dos, de su adscripción, cuya copia debidamente legalizada corre agregada entre los folios seiscientos sesenta y cuatro y seiscientos sesenta y cinco del presente protocolo del año dos mil veintidós.- Que asimismo el compareciente autoriza indistintamente al Escribano autorizante y al señor Horacio Daniel García, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número diecisiete millones quinientos treinta y siete mil seiscientos setenta y uno, con Clave Única de Identificación Tributaria número 20-17537671-3, domiciliado en la Avenida Costanera número 557 de la ciudad de Puerto San Julián, en esta Provincia, a los fines de la inscripción ante el Registro Público de Comercio; y del ACTA N° 27: En la ciudad de San Julián, a los 26 días del mes de MAYO del año 2022 siendo la hora 20,00 en Asamblea General extraordinaria solicitada por todos los socios, de MOLIENDA SAN JULIÁN S.R.L.- LEONARDO DARÍO ÁLVAREZ, D.N.I. 21.922.718- CUIT 20-21922718-4, MARTA LILA RODRÍGUEZ D.N.I. 5.018.191 – CUIT 27-05018191-5 Y GUSTAVO MARCELO ÁLVAREZ D.N.I. 23.759.105 – CUIT 20-23759105-5- Se reúnen en su sede a los fines de aprobar la escritura N° 192 de fecha 7 de abril de 2022 pasada ante el ESCRIBANO ADSCRIPTO MARTÍN FERNANDO DURÉ, LEONARDO DARÍO ÁLVAREZ DNI N° 21.922.718 – CUIT 20-21922718-4 transfiere sus cuotas sociales a favor de la sociedad denominada ONIX INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA.- Se decide que podrá representar a la mencionada sociedad el sr. LEONARDO DARÍO ÁLVAREZ Y/O QUIEN ACREDITE PODER SUFICIENTE OTORGADO POR ESCRIBANO PÚBLICO en virtud de una decisión de su directorio.- Se aclara para el presente acta y para el futuro que las reuniones de los socios podrán ser efectuadas en forma presencial o vía online, para lo cual después de finalizada la reunión se enviarán los actas y cada uno de los socios que se encuentra vía online la deberá firmar y enviar mediante un PDF-y/o el sistema que en cada caso se elija y/o decida adjuntando el acta al Whats App y/o mail a las direcciones que se indiquen en el instrumento a ser suscripto, posteriormente ese acta será incorporado al libro respectivo.- El sr. LEONARDO DARÍO ÁLVAREZ en su carácter de PRESIDENTE DE ONYX INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA D.N.I. 21.922.718 – CUIT 20-21922718-4 firma al pie de la presente notificándose de lo decidido en la presente acta.- Con lo que no siendo para más, siendo la hora 21.00 se da por finalizada la presente reunión en la fecha y lugar indicado al comienzo.-

Publíquese el presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIÁN, 16 de febrero de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1



AVISO

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos El Cerrito Norte 7SE, El Cerrito Norte 1SW, El Cerrito Norte 1SE, El Cerrito Norte 2SE, El Cerrito Norte 2SW”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 06 del mes de marzo.

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la “Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) del Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Pozos de desarrollo ECh-158, ECh-160, ECh-169R y ECh-171R** – Yacimiento Estancia Cholita” ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la “Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) del Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Pozos de desarrollo EG-654, EG-655, EG-656, EG-659, EG-663, EG-670, EG-674, EG-801 y Ampliación de dos colectores a Batería EG-06** – Yacimiento El Guadal” ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Perforación de los Pozos CñE.a-1428(d), CñE-1435 y CñE.a-1437** – Yacimiento Cañadón de la Escondida” ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año. -

P3/3

**AVISO
Art. 40 Ley 1451
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **Estelar Resources LTD SA, Exp. N° 485.913/08** solicita el Permiso para captación de agua de los Pozos deno-

minados PA 26 y PA 28, Ubicado en el sector Bella Vista PA27 sector Filón Moro; y la renovación de los permisos de captación Pozos PA16D y PA25, y permiso de vertido de efluente cloacal, del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la "Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) del Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Pozos de desarrollo EG-661R, EG-691R y EG-760** - Yacimiento El Guadal" ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Perforación de los Pozos CS-2335, CL-2557, CL.a-2499, ME-1200 y CL-2187(I)** - Yacimientos Cañadón Seco, Cañadón León y Meseta Espinosa" ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Central Termoeléctrica Los Perales, Área de Concesión LOS PERALES - LAS MESETAS** (Expediente N° 0128/MEyOP/08), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes el 9 de marzo.

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Proyecto CL ME 15 2022. Perforación del pozo CL.ia-2549, CL-2545, CL-2544, CL.ia-2556**". Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA CL ME 14 2022. Perforación de los pozos CL.ia-2541, CL-2542, CL-2543, CL-2547 y CL-2548"**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial **"Reemplazo de líneas de conducción de los pozos CL.a-1967, CL-2012, CS-2205, CS-2194 y línea de inyección del pozo CS-1090"**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Pozos PC.ia-3116, PC.ia-3118 y PC.ia-3120"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Pozos EH-4050, EH-4051, EH-4052, EH-4053, EH-4054 Y EH.a-4049"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Pozos LH-3018(d), LH-3019(d), LH-3020(d), LH-3021(d), LH-3022(d) y LH-3023"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Pozos EH-4155, EH-4156, EH-4157, EH-4158 y EH-4159”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Pozos SPCa-1130, SPCa-1131 y SPCa-1132”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Pozos EH-3195, EH-3196, EH-3197, EH-3198, EH-3199, EH-3200 y EH-3204”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Pozos SPC-3009(d), SPC-3010, SPC-3011, SPC-3012, SPC-3013 y SPC-3014”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 16/12/22, por Escritura N° 503 perteneciente al Registro 50 a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada y que en mérito a lo establecido en el art. 10°, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: 1) Rocío Anahí ARAYA, argentina, nacida el diez de Febrero de mil novecientos noventa, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.959.376, CUIT N° 27-34959376-4, soltera, comerciante, con domicilio en calle Antártida Argentina número 42 Barrio Gobernador Gregores de esta ciudad; y 2) Sebastián Eduardo ARAYA, argentino, nacido el cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.586.718, CUIT N° 20-29586718-4, soltero, comerciante, con domicilio en calle Antártida Argentina número 42 Barrio Gobernador Gregores de esta ciudad. 2°) Denominación **“MERAKI SAS”**.- 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta



Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país 1)- Venta de helados, servicio de confitería y cafetería, venta al por menor de bebidas, venta de comidas rápidas y servicios de restaurant con atención personalizada, venta de chocolates y productos artesanales, venta de productos de confitería.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5º) Capital: El Capital Social es de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) representados por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: Rocío Anahí ARAYA, suscribe la cantidad de Ciento veinte mil (120.000) acciones; Sebastián Eduardo ARAYA, suscribe la cantidad de Ochenta mil (80.000) acciones.- 6) Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año.- 7) Establecer la sede social en la calle Antártida Argentina Escalera número 42 Barrio Gobernador Gregores de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- 8) Designar Administrador/es a: Rocío Anahí ARAYA y a Sebastián Eduardo ARAYA quienes administrarán y representarán a la sociedad en forma indistinta, quienes aceptan el cargo, Designar Administrador/es Suplente a: Sebastián Eduardo ARAYA y a Rocío Anahí ARAYA. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 9) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: SR. BARBOZA HORACIO MANUEL

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Silvina VILLARRUBIA, a los efectos de hacerle saber al **Sr. Horacio Emanuel BARBOZA D.N.I. N° 28.874.016** en relación a los autos caratulados **“SITUACIÓN IRREGULAR POR TÍTULO DOCENTE BARBOZA HORACIO EMANUEL” Expte. N° 665.629/2016**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0232/20 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE** en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los Artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): **ARTICULO 65°:** Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por si mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el Artículo 85° del presente reglamento. **ARTICULO 67°:** “Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejara constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuara con las investigaciones”. **FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: Viernes 10 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.** (en caso de incomparencia a dicha audiencia, **fíjese segunda audiencia para el día viernes 17 de marzo de 2023 a las 10:00 horas**, según lo previsto por el Art. 67° del Acuerdo N° 219/96). **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle **Perito Moreno N° 236 – 1° piso**, de la localidad de Río Gallegos. Tel. 431901. **OBSERVACIÓN:** Concurrir muniendo de su correspondiente Documento de Identidad. **Podrá** asistir acompañada de Asesor Letrado, a su costa.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

SILVINA VILLARRUBIA
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P2/2

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 16/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL”** destinado al personal operativo de saneamiento - Provincia de Santa Cruz.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL”

DESTINO: AL PERSONAL OPERATIVO DE SANEAMIENTO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

FECHA DE APERTURA: 20 DE MARZO DE 2023

HORA: 11:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.056.158,60 (PESOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 60/100) IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 70.000,00 - (PESOS SETENTA MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de Compras S.P.S.E. localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTAS Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

P3/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 17/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE SEGURIDAD”** con destino a todo el personal operativo de la Provincia de Santa Cruz.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE SEGURIDAD”

DESTINO: A LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 21 DE MARZO DE 2023

HORA: 11:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 106.711.406,27 (PESOS CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 27/100) IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 534.000,00.- (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de Compras S.P.S.E. localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTAS Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

P3/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 18/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS”** con destino a todo la Provincia de Santa Cruz.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS”

DESTINO: A TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 22 DE MARZO DE 2023

HORA: 11:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 525.397.972,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.627.000,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL) CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de Compras S.P.S.E. localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTAS Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

P3/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 19/SP/2023**, con el objeto de **“PERFORACIÓN DE DOS POZOS DE AGUA”** destinado al Parque Nacional Monte León, Provincia de Santa Cruz.

OBJETO: “PERFORACIÓN DE DOS POZOS DE AGUA”

DESTINO: PARQUE NACIONAL MONTE LEÓN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

FECHA DE APERTURA: 13 DE MARZO DE 2023

HORA: 11:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$33.832.000,00 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 170.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA MIL) CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de Compras S.P.S.E. localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTAS Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

P3/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 20/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO 18%”** con destino a la Planta Potabilizadora de Río Gallegos, de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO 18%”

DESTINO: PLANTA POTABILIZADORA DE RÍO GALLEGOS, EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 23 DE MARZO DE 2023

HORA: 11:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 193.671.535,20 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100) CON IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 968.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento Compras de SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

VENTAS Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P1/3



LOTERIA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK-UP 4X2”

LICITACIÓN PÚBLICA: 01/LOAS/2023

FECHA DE APERTURA: 20/03/2023

LUGAR: EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL

VALOR PLIEGO: 99.000,00

LUGAR Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍAS PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL, SITO EN CALLE PERITO MORENO N° 120 ESQUINA ZAPIOLA.

CONSULTA: ÁREA DE ADMINISTRACIÓN. TEL: 02966-422631 EMAIL: ADMINISTRACION@LOTERIADESANTACRUZ.GOB.AR

P2/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

MOTIVO: “REVALORIZACIÓN DE LOS SITIOS 1 Y 2 DEL MUELLE DE PUERTO DESEADO”

EXPEDIENTE: 421.312/2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 160.000.000,00

(Pesos: Ciento sesenta millones con cero centavos)

APERTURA HORA: 11:00 **DÍA:** 16/03/2023

LUGAR: SEDE CENTRAL UNEPOSC - Gobernador Lista N° 395 - (9400) - Río Gallegos - Santa Cruz

VALOR PLIEGO: \$ 160.000,00

(Pesos: Ciento sesenta mil con cero centavos)

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23
"ADQUISICIÓN DE CINCO (5) MÓVILES UTILITARIOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DIRECCIONES DE COORDINACIÓN DE LA PROVINCIA".-

APERTURA DE OFERTAS: 10 DE MARZO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso - CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 37.000,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso - 9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/MRG/23

OBJETO: PAVIMENTO EN CALLE DR. ESTEBAN MARADONA, FRANCISCO RAMÍREZ Y ZAPIOLA
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 556.437.875,32)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

ENTREGA DE PLIEGOS: A partir del día 27 de FEBRERO de 2023, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 06 de MARZO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 07 de MARZO de 2023 hasta las 12:00 Horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 07 de MARZO de 2023, a las 13:00 Horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2

FE DE ERRATAS

EDICTO N° 006/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Que en los Boletines Oficiales Nros. 5745, 5756 y 5747, se procedió a la publicación del "EDICTO N° 066/2023 - PETICIÓN DE MENSURA" cuyo Peticionante fuera ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A., que en virtud de haberse detectado un error administrativo en la consignación de la mina "... PIEDRA NEGRA", debiendo leerse: "... PIEDRA NEGRA I".

P1/1



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS	
1542 - 1544 - 1545 - 1546/22 - 0185/23.-	Págs. 1/7
DECRETOS SINTETIZADOS	
1540 - 1543 - 1549 - 1550 - 1551 - 1552 - 1553/22.-	Págs. 8/9
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
019 - 021 - 022 - 024/MSGG/23.-	Pág. 10
DISPOSICIONES	
32 - 33 - 34/DPRH/22 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 132 - 133 - 134 - 135/MEFI-SC/22 - 1117 - 1118 - 1119 - 1120/MPCEI-DPCT/22 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148 - 149 - 150 - 151/MPCEI-SET/22.-	Págs. 11/22
EDICTOS	
SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX - JANCOVIH - GALLARDO TRIVIÑO - SCILIPOTTI - AGUSTI - KIRCHNER - ETO .NRO. 44 (PET. DE MEN.)/22 - ETOS. NROS. 50 - 79 (MANIF. DE DESC.)/22 - GONZALEZ UBALDO - RAMOS - COASSOLO ORESTE - PERVETIC C/ SUCESORES DE MÁRTINEZ - SÁNCHEZ - LÓPEZ - TRINCADO - OVERO S.R.L. - ETO. NRO. 001 (PET. DE MEN.)/23 - ETOS. NROS. 016 - 017(MANIF. DE DESC.)/23 - CHOCAN - SEPÚLVEDA - MEDRANO C/ CHAZAMPI - MALDONADO PÉREZ Y SÁNCHEZ PÉREZ - ROSAS - NARVAEZ - SOTO - MOLIENDA SAN JULIAN S.R.L.-	Págs. 23/31
AVISOS	
DPRH/SOL. PERM. PARA CAP. DE AGUA POZOS PA 26 - SEA/PERF. DE POZOS EL CERRITO NORTE 7SE /PROY. DE POZOS DE DESARROLLO Ech-158 / PROY. DE POZOS DE DESARROLLO EG-654 / PROY. DE PERF. DE LOS POZOS CñE.a-1428 / PROY. DE POZOS DE DESARROLLO EG- 661R / PROY. DE PERF. DE LOS POZOS CS-2335 / CENTRAL TERMOELÉCTRICA LOS PERALES / PROY. CL ME 15 2022 / ETIA CL ME 14 2022 / REEMPLAZO DE LINEAS DE CONST. CONduc. DE LOS POZOS CL.a-1967 - POZOS PC.ia-3116 / POZOS EH-4050 / POZOS LH-3018(d) / POZOS EH-4155 / POZOS SPCa-1130 / POZOS EH-3195 / POZOS SPC-3009(d) - MERAKI S.A.S.-	Págs. 32/36
NOTIFICACIÓN	
CPE/SR. BARBOZA HORACIO MANUEL.-	Pág. 37
LICITACIONES	
16 - 17 - 18 - 19 - 20/SP/23 - 01/LOAS/23 - 02/UNEPOSC/23 - 05/MSA/23 - 03/MRG/23.-	Págs. 38/41
FE DE ERRATAS	
EDICTO N° 066/2023.-	Pág. 41